

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1959 *Acuerdo de 1 de febrero de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el de 2 de junio de 1998, sobre horario del Registro General.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 1 de febrero de 2010, ha acordado modificar el horario del Registro General, quedando éste redactado en los siguientes términos:

«Aprobar la modificación del horario del Registro General del Consejo General del Poder Judicial, que permanecerá abierto para atención al público, en su sede de la calle Marqués de la Ensenada, número 8, de Madrid, todos los días hábiles, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas y desde las dieciséis a las dieciocho horas; y los sábados, así como los días 24 y 31 de diciembre, desde las nueve a las trece horas.

Durante el mes de agosto, el expresado Registro sólo permanecerá abierto desde las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles, de lunes a viernes.»

Madrid, 1 de febrero de 2010.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.